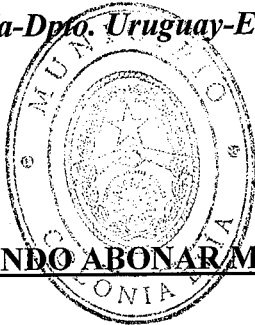


Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº **187** (M.C.E).

COLONIA ELIA 20 DIC 2021

DISPONIENDO ABONAR/MEDICAMENTOS.-

VISTO:

Los Decretos Nº 002/11, Nº 102/11 y Ordenanza Nº 036/13 M.C.E. y:

El expediente Nº 2035/21 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 192, del expediente referenciado obra una nota presentada en fecha 17/12/2021, mediante la cual el Secretario de Desarrollo de Desarrollo Social, solicita se le abone a **Farmacia “Viva”** de la Señora **Mariana Vinyolas, CUIT: 27-25360624-5**, la suma de total de PESOS SETENTA Y TRES SMIL CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$73.059,46).-

Que, dicho monto corresponde a la compra de medicamentos realizada en el mes de noviembre de 2021, los cuales son entregados a personas de escasos recursos que acuden a la Secretaría de Desarrollo Social, manifestando su necesidad y además compra de insumos para la ambulancia local.-

Que, a su vez el funcionario solicita se abone a la **Farmacia “Colón”, CUIT: 27-13618051-2**, la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/100 (\$7.387,19). Este monto, corresponde a la compra de medicamentos que no estaban disponibles en la farmacia de nuestra localidad.-

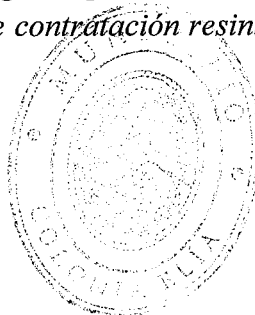
Que, a fs. 193/200, se adjunta fotocopia de recetas médicas y planilla de entrega de los medicamentos.-

Que, es intención de Ésta Gestión Municipal, colaborar con aquellas personas que sufren problemas de salud.-

Que, a fs. 200 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el **“Decreto Nº 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10º, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio...”**.-

POR TODO ELLO:




EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese abonar a Farmacia “Colón” de la Señora **María Rosa Martínez**, CUIT: 27-13618051-2, la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/100 (\$7.387,19), según comprobantes de facturas N° 00005-00000182, de fecha 03/11/21; N° 00005-00000188, de fecha 19/11/21 y N° 00005-00000186, de fecha 16/11/21, obrantes en fs. 204/205, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese abonar a Farmacia “Viva” de la Señora **Mariana Vinyolas**, CUIT: 27-25360624-5, la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$73.059,46), según comprobantes de facturas N° 0004-00048314; N° 0004-00048313; N° 0004-00048316 y N° 0004-00048310, todos de fecha 30/11/2021, obrantes en fs. 209/210, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía